

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su octava sesión ordinaria del diecinueve de junio de dos mil catorce, tuvo a bien expedir el siguiente acuerdo:

ACUERDO 34

INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE ADMISIÓN PARA EL INGRESO A LA CUARTA PROMOCIÓN DE LA MAestrÍA EN ADMINISTRACIÓN ELECTORAL Y LA SEXTA PROMOCIÓN DE LA MAestrÍA EN DERECHO ELECTORAL

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria del veintidós de mayo de dos mil catorce, aprobó la Designación de los integrantes del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México" mediante el Acuerdo IEEM/CG/09/2014.
2. Que el Presidente y el Secretario Técnico del Comité Académico, mediante el oficio IEEM/CG/CFDE/CA/01/2014, en donde se convocaron a los integrantes de dicho Comité a la octava sesión ordinaria, llevada a cabo el diecinueve de junio de dos mil catorce, a las 16:30 horas, en las instalaciones del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

- I. Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 11, párrafo décimo quinto se establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; así como la capacitación y educación cívica.
- II. Que en términos de las fracciones I y VI, del artículo 81, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral de esta entidad federativa tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida

democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

- III. Que de conformidad con las fracciones I y II, del artículo 7 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, dicho Centro tiene, entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral; y ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político electoral.
- IV. Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, el Comité Académico está integrado por dos consejeros electorales, uno en calidad de Presidente, el Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral en calidad de secretario técnico y tres académicos con nombramiento de tiempo completo de instituciones de educación superior de prestigio local y nacional.
- V. Que en términos de la fracción V del artículo 23 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, el Comité Académico tiene entre sus deberes y responsabilidades el Proponer estrategias didácticas e innovadoras, acordes con las temáticas que se aborden en los programas de estudio.
- VI. Que en términos del artículo 60 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, el procedimiento que los aspirantes deberán cumplir para ingresar a nivel posgrado, deberá estar establecido en la convocatoria correspondiente y contendrá al menos, lo siguiente: I. Examen de conocimientos; II. Entrevista y III. Valoración curricular. Los alumnos serán seleccionados dando preferencia a los servidores electorales en activo del Instituto y a los integrantes de las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo General.
- VII. Que en términos de la fracción I y IX del artículo 20 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, le corresponde al Secretario Técnico coordinar las actividades aprobadas por el Comité Académico y ejecutar los acuerdos aprobados por el mismo.

Una vez discutido el punto referido del orden del día y en mérito de lo expuesto y fundado, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de los Comités de Admisión para el ingreso a la Cuarta Promoción de la Maestría en Administración Electoral y la Sexta Promoción de la Maestría en Derecho Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica hacer del conocimiento a los integrantes de los Comités de Admisión para el procedimiento de ingreso a la Maestría en Derecho Electoral y a la Maestría en Administración Electoral. Así como realizar las gestiones necesarias en caso de que por diversas razones algún docente decline la notificación.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**MTRO. ARTURO BOLIO CERDÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**ÁNGEL GUSTAVO LÓPEZ MONTIEL
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ
ACADÉMICO**